

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 12 AL CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Y EDUCARTE
S.R.L. (CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ADULTO - "CESDA")**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2006, entre EDUCARTE S.R.L., representado en este acto por el Socio Gerente Marcelo Adrián Dyk, DNI N° 14.462.768, con domicilio en Viamonte 1336 5° ofic.28, Ciudad de Buenos Aires, en representación del CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ADULTO, en adelante "CESDA" por una parte y, por la otra, la Universidad Nacional de Quilmes, representada por el Rector Doctor Daniel Eduardo Gomez, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 352 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen:

PRIMERO: "CESDA" dictará cursos de Gastronomía: "Barman" y "Barman Show", cada uno con una extensión de 18 (dieciocho) horas. Los cursos se dictarán en la sede de Acevedo 35, localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, entre los meses de marzo y diciembre del año 2007. El número de cursos estará supeditado a la demanda del público y a la disponibilidad de horarios de los docentes a cargo del dictado de los mismos. Para dar inicio a los mismos, deberán contar con un mínimo de 14 y un máximo de 20 inscriptos.

SEGUNDO: El arancel total por alumno de "Barman" se establece en la suma de pesos doscientos veinte (\$ 220.-) y para el de "Barman Show" en pesos ciento setenta (\$170). La distribución del total de lo cobrado se realizará en porcentual de la siguiente manera: 58 % (cincuenta y ocho por ciento) para LA UNIVERSIDAD y 42 % (cuarenta y dos por ciento) para "CESDA". Esta última percibirá el importe del total de los aranceles debiendo el "CESDA" girar a LA UNIVERSIDAD el porcentaje del pago que le corresponde a ésta, en una sola cuota, una vez finalizado el curso.-

TERCERO: LA UNIVERSIDAD confeccionará los certificados de acuerdo al listado de alumnos aprobados que enviara "CESDA". Para ello "CESDA" tendrá en cuenta que los alumnos hayan:

- Presentado la documentación correspondiente requerida para la inscripción;
- Cumplido el 80 % de asistencia a clases;
- Aprobado la evaluación final;
- Abonado la totalidad del curso.

CUARTO: "CESDA" girará a LA UNIVERSIDAD, en un único pago, el porcentaje del importe correspondiente a los asistentes, que, no cumpliendo con las condiciones mencionadas en la cláusula tercera, hayan efectuado algún pago parcial.-

QUINTO: LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Contratar a los docentes, garantizando el nivel académico del curso reservándose el derecho de la elección de los mismos que serán, salvo inconvenientes de fuerza mayor, los docentes que dictan el curso objeto del presente en LA UNIVERSIDAD;
- Promocionar el dictado de los cursos en su Página Web;
- Confeccionar los certificados de aprobación una vez recibido el listado de aprobados emitido por "CESDA" y registrado el depósito por la Tesorería de LA UNIVERSIDAD.-

SEXTO: "CESDA" se compromete a:



- Realizar la difusión;
- Realizar la inscripción según las siguientes condiciones: los alumnos deben presentar fotocopia del DNI y pago del 50 % del arancel, previo al inicio del curso;
- Gestión administrativa del cobro de los cursos y depósito a LA UNIVERSIDAD, dentro de los siete días corridos de finalizado el curso;
- Cesión del espacio físico;
- Entrega del listado de inscriptos antes de que inicie el curso;
- Entrega del listado de aprobados a LA UNIVERSIDAD, dentro de los siete días corridos de finalizado el curso;
- Entrega de los certificados a los aprobados.

SEPTIMO: LA UNIVERSIDAD, dentro de las obligaciones que asume por el presente, será quien contrate a los docentes y profesionales encargados del dictado de la totalidad de los cursos objeto del presente, obligándose a mantener indemne a EDUCARTE S.R.L. ("CESDA") y/o a sus integrantes de cualquier reclamo al que éstos pudieran creerse con derecho, quedando perfectamente establecido entre las partes que ninguna relación laboral unirá a los citados docentes y/o profesionales con EDUCARTE SRL ("CESDA") y/o sus integrantes u otro prestador.-

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL